



PROVIDENCIA,

4 SEP 2018

EX. N° 1290 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°21.052 de fecha 23 de Agosto de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para “ESTUDIOS PARA PAVIMENTACION CON OBTENCION DE INFORMES FAVORABLES”.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para “ESTUDIOS PARA PAVIMENTACION CON OBTENCION DE INFORMES FAVORABLES”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para “ESTUDIOS PARA PAVIMENTACION CON OBTENCION DE INFORMES FAVORABLES”.-

3.- **CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA:** en Sala de Reuniones Secpla, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, Comuna de Providencia, a partir de las 10:00 horas del día 10 de Septiembre de 2018.-

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl hasta las 18:00 horas del día 13 de Septiembre de 2018.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl desde las 14:00 horas del día 25 de Septiembre de 2018.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 13:30 horas del día 02 de Octubre 2018.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 02 de Octubre de 2018.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 02 de Octubre de 2018.-

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 6 de Enero de 2019.-

10.- La responsable administrativa de esta licitación es doña **MARIANELA SOLEDAD ESPINOLA CARVACHO** de la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**.-

bu
11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal www.mercadopublico.cl el día 4 de Septiembre de 2018.-
f

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1290.7 DEL AÑO 2018

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para “ESTUDIOS PARA PAVIMENTACION CON OBTENCION DE INFORMES FAVORABLES”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- LUIS FELIPE AGUILA THEDY
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- CYNTHIA MARJORIE VARGAS MORENO
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




PLH/MRMQ/ENGE/vbl.-
Distribución
Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 2249,



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

Memorando N°

21.052

Antecedente:

Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública "ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES".

PROVIDENCIA, 23 AGO. 2018

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA



Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación "ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES" para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable Administrativo de este proceso es Marianela Soledad Espínola Carvacho de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Cristopher Wrighton Barahona de la Secretaría Comunal de Planificación.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N° 13 de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Luis Felipe Águila Thedy, [REDACTED] (Secretaría de Planificación Comunal)
- Cynthia Vargas Moreno, [REDACTED] (Secretaría de Planificación Comunal)
- Marcelo Madrid Díaz, [REDACTED] (Secretaría de Planificación Comunal)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MMD/MEC

Distribución

- Archivos Correlativos 2018.

- Archivo "ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES"



J.B.
2152
-4 SEP 2018

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	04 de septiembre de 2018
Charla Informativa en Sala de Reuniones Secpla, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, Comuna de Providencia, a partir de las 10:00 horas.	10 de septiembre de 2018
Presentación de consultas hasta las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de septiembre de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	25 de septiembre de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	02 de octubre de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	02 de octubre de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	02 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

ARTÍCULO N°1 DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para la contratación de “ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

En este sentido, el objeto de la presente licitación, es contratar el desarrollo de proyectos y sus especialidades, para la reposición de distintas aceras (y calzada cuando corresponda), y la obtención de los respectivos Informes Favorables del SERVIU Metropolitano.

Para estos efectos el presupuesto referencial para la contratación de los estudios asciende a la suma de M\$40.000 (Cuarenta millones de pesos) y el plazo de ejecución estimado es de 45 días corridos.

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de la prestación del servicio serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la presente propuesta pública, los que serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación considera 4 líneas a ofertar:

N°	EMPLAZAMIENTO	PPESUPUESTO REFERENCIAL (M\$)
Línea 1	A. PROYECTOS DE MANTENCIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA	M\$ 3.000
Línea 2	B. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA	M\$ 7.000
Línea 3	C. REDISEÑO GEOMÉTRICO Y HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE SUECIA	M\$ 14.000
Línea 4	D. HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE ELIODORO YÁÑEZ	M\$ 16.000

Cabe señalar que el presente proceso contempla la adjudicación independiente por cada línea, vale decir, se podrá adjudicar todas las líneas (1 a 4) a un mismo oferente o cada línea a un oferente distinto, considerando para cada línea aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados en la pauta de evaluación inserta en el Artículo N° 13 de las presentes bases.

El oferente deberá en cualquier caso considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo de la presente contratación y los servicios asociados ésta, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, recurso humano, equipamiento y actividades que sean necesarios para brindar una prestación de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. **Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.**

ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución y desarrollo del estudio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápite A (antecedentes administrativos), B (antecedentes técnicos) y C (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1	<p><u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u></p> <p>Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>EN FORMA DIGITAL:</u> En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación. • <u>EN FORMA FÍSICA:</u> Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl. <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$500.000.- (quinientos mil pesos).</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública</i> "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada "ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES".</td> </tr> <tr> <td>Presentación</td> <td>Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>06 de enero de 2019.-</td> </tr> </table>	Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia	RUT	69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$500.000.- (quinientos mil pesos).		Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública</i> "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada "ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES".	Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.	Vigencia Mínima	06 de enero de 2019.-
Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia												
RUT	69.070.300-9												
Monto igual (o superior)	\$500.000.- (quinientos mil pesos).												
	Debe decir: <i>Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública</i> "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre del oferente) por la licitación denominada "ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES".												
Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.												
Vigencia Mínima	06 de enero de 2019.-												

ARTICULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación y posterior contratación se regirá por las condiciones, características y detalle del servicio, establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura denominada "**Unión Temporal de Proveedores**" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiendo por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a los antecedentes de la licitación deberán hacerse por escrito a través del Portal, (www.mercadopublico.cl), en la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, publicado en éste. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta. Si dichas aclaraciones se realizan en el plazo límite y modifican parte fundamental para la presentación de las ofertas, la Municipalidad postergará el cierre de recepción de éstas en el plazo que estime pertinente. En caso de Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTICULO N°6 CHARLA INFORMATIVA

Se contempla una **Charla Informativa, la cual será de carácter voluntario** a realizar el día, lugar y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

A partir del carácter voluntario de la actividad, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) podrán seguir participando del presente proceso licitatorio.



Devolución	<p>Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas:</p> <p>a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl, del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.</p>
<p>Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.</p> <p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p>	

SOLO EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los documentos e información solicitada en los siguientes formularios:

A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES" , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
A.4	EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.
A.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
A.6	FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE" , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando los oferentes se encuentren en estado hábil en el **Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas**, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANTECEDENTES TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **anexos técnicos**, los siguientes formularios documentos y/o información:

db



<p>B.1</p>	<p>FORMULARIO N°4 "RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual éste declara:</p> <table border="1" data-bbox="324 393 1367 550"> <tr> <td data-bbox="324 393 597 456">Tipos de experiencias que se requieren</td> <td data-bbox="597 393 1367 456">Estudios de Pavimentación con obtención de Informes Favorables</td> </tr> <tr> <td data-bbox="324 456 597 550">Respecto de los plazos de la experiencia que declara</td> <td data-bbox="597 456 1367 550">Deberán referirse a contratos ejecutados entre los años 2015 al 2018 (ambos incluidos)</td> </tr> </table> <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA: Sólo se admitirá para acreditar la experiencia declarada en el presente Formulario N°4, la presentación de <u>certificados emitidos por el mandante y/o copia de Actas o Decretos de la Recepción Definitiva o Provisoria sin observaciones emitidos por el mandante</u>, a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale a lo menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Institución Mandante. • Nombre del contrato y/u Objeto del mismo. • Vigencia: fecha de inicio y término del contrato, o fecha de inicio y duración. • Monto Total del Contrato • Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio. • Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado. <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.</p> <ol style="list-style-type: none"> i) En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. ii) En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto. iii) Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. iv) Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. v) No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato. vi) Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°4 e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal. <p>El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.</p>	Tipos de experiencias que se requieren	Estudios de Pavimentación con obtención de Informes Favorables	Respecto de los plazos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos ejecutados entre los años 2015 al 2018 (ambos incluidos)
Tipos de experiencias que se requieren	Estudios de Pavimentación con obtención de Informes Favorables				
Respecto de los plazos de la experiencia que declara	Deberán referirse a contratos ejecutados entre los años 2015 al 2018 (ambos incluidos)				
<p>B.2.</p>	<p>PROGRAMA DE TRABAJO TIPO CARTA GANTT, debe adjuntar una programación general, tipo Carta Gantt desarrollada por el oferente, expresada en días corridos. Esta Programación puede ser presentada en alternativas de programas de desarrollo de actividades de trabajo, tipo Pert, Gantt, etc., o propias del oferente, pero que presente claramente la ruta crítica definida. Los plazos indicados en la programación deben considerar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras, considerándose como fecha de inicio la fecha del Acta de entrega de terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario N°5 CARTA OFERTA.</p> <p>***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE AL MOMENTO DE INGRESAR LAS OFERTAS AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, HARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>				

C. OFERTA ECONÓMICA

Para el caso de los "ANTECEDENTES ECONÓMICOS", los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **anexos económicos**, los siguientes formularios, documentos e información:

9/6



C.1	<p>FORMULARIO N°5 "CARTA DE OFERTA", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente formula su oferta económica por los estudios solicitados.</p> <p>La Carta de Oferta debe contener el precio de los 4 estudios, las cartas de ofertas que no se presenten por los 4 estudios serán declaradas inadmisibles.</p> <p>Los proponentes deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere la ejecución del servicio, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.</p> <p>***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE AL MOMENTO DE INGRESAR LAS OFERTAS AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, HARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>
C.2	<p>FORMULARIO N°6 A-B-C-D "LISTADO DE PARTIDAS", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente informa el presupuesto detallado para los 4 ESTUDIOS DE PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>6- A "LISTADO DE PARTIDAS" - PROYECTOS DE MANTENCIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA</p> <p>6- B "LISTADO DE PARTIDAS" - PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA</p> <p>6- C LISTADO DE PARTIDAS" - REDISEÑO GEOMÉTRICO Y HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE SUECIA</p> <p>6- D LISTADO DE PARTIDAS" - HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE ELIODORO YÁÑEZ</p> <p>No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p>***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE AL MOMENTO DE INGRESAR LAS OFERTAS AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, HARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>
C.3.	<p>La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos.</p>

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°10 DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta y la asistencia del oferente a la visita a terreno obligatoria.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará inadmisibles y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal en los anexos administrativos de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "**Antecedentes Administrativos**" (letra A), "**Antecedentes Técnicos**" (letra B) y "**Oferta Económica**" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°11 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, -a excepción de la letra **A.1**. "garantía de seriedad de la oferta", letra **B.2** y letra **C** - quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Si no se adjuntase la "garantía de seriedad de la oferta", motivará que la oferta sea declarada inadmisibles.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por tres funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 5 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta inadmisibles.

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se realizará de acuerdo a la Metodología y Pauta de Evaluación, que se detalla a continuación:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN												
OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem será por línea de estudio, de acuerdo a la relación de menor costo, y según lo informado en Formulario N°5 "Carta Oferta". De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div> <p style="text-align: right; margin-right: 100px;"> TOTAL PUNTAJE 1 = Puntaje x 0,80 </p> <p>OMV: Oferta Menor Valor OE: Oferta a Evaluar.</p>												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo los proyectos, debidamente acreditados mediante la presentación de certificados emitidos por el mandante, o Actas o Decretos de Recepción Provisoria sin observaciones o Definitiva, emitidos por el mandante y a nombre del oferente, según lo dispuesto en el artículo N°9, letra B.1 de las presentes bases administrativas. La experiencia del oferente será medida por medio del siguiente criterio: Número de proyectos de estudios de pavimentación con obtención de informes favorables de similares características a las solicitadas en la presente licitación: Se evaluarán los estudios realizados entre los años 2015 al 2018, ambos incluidos. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #0070c0; color: white;"> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 10 o más estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita entre 7 y 9 estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita entre 4 y 6 estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Acredita entre 1 y 3 estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>No acredita estudios que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;"> TOTAL PUNTAJE 2 = Puntaje tabla x 0,09 </p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita 10 o más estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.	100	Acredita entre 7 y 9 estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.	80	Acredita entre 4 y 6 estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.	50	Acredita entre 1 y 3 estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.	30	No acredita estudios que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	0
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE													
Acredita 10 o más estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.	100													
Acredita entre 7 y 9 estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.	80													
Acredita entre 4 y 6 estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.	50													
Acredita entre 1 y 3 estudios que cumplen requisitos solicitados en el criterio.	30													
No acredita estudios que cumplan los requisitos solicitados en el criterio.	0													

4/6



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN	10%	<p>La metodología de evaluación para este ítem será por línea, el análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la oferta de menor plazo, según lo ofertado en Formulario N°5 "Carta Oferta" para cada estudio, según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100$ </div> <p>OMP: Oferta Menor Plazo OE: Oferta a Evaluar</p> <div style="border: 1px solid green; border-radius: 10px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto; background-color: #e0f0e0;"> TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje x 0,10 </div>						
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0056b3; color: white;"> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td style="text-align: center;">100 puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid green; border-radius: 10px; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto; background-color: #e0f0e0;"> TOTAL PUNTAJE 4 = Puntaje Tabla x 0,01 </div>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos
Descripción	Puntaje							
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos							
TOTAL PUNTAJE = TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3 + TOTAL PUNTAJE 4								

ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un informe con una proposición de adjudicación, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Comisión de Hacienda.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de "ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES", en forma independiente por cada línea de estudio, pudiendo adjudicarse a uno o más oferentes, que se estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios indicados en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

2/6

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta más Económica.
2	Al mejor puntaje en el criterio Plazo de Ejecución.
3	Al mejor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente.
4	Al mejor puntaje del cumplimiento requisitos formales.

Por tratarse de un contrato que involucra un monto superior a las 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO N°16 DE LA FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA, REVOCAR O SUSPENDER

La Municipalidad podrá declarar **desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar **inadmisibles** las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al Artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el Artículo N°41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTICULO N°17 DE LA RE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el proveedor adjudicado:

- Se desiste de la celebración del contrato.
- Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No entregara los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTICULO N°18 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente licitación dará lugar a un contrato, el que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y ofertas adjudicadas.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO N°19 VALOR DEL CONTRATO

El precio del contrato será el valor que se indique en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada para cada estudio, de acuerdo al **Formulario N°5**, en pesos chilenos e incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de éste.

Por tratarse de trabajos contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, y corresponderá al valor total, expresado en pesos moneda corriente nacional y estará afecto a todos los impuestos que exige la ley. Se debe incluir en el valor ofertado todo gasto que irroge el cumplimiento total del contrato y de las Bases Técnicas.

ARTICULO N°20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO N° 21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- 21.1 Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 21.2 Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- 21.3 La garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el Artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- 21.4 Presentar los antecedentes requeridos en al Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

21.5 Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO N°22

Para resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el proponente adjudicado deberá presentar, al momento de la suscripción del contrato una Garantía pagadera a la Vista considerando lo siguiente:

- Deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el Artículo N°9, letra A de las presentes bases. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual al	10% de monto contratado I.V.A incluido.
Con la siguiente glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con la Municipalidad de Providencia por el: "ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES".
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, ubicada en Eliodoro Yáñez N°1919
Validez	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

ARTICULO N°23

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el Artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°24

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato, y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°25 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de **Departamento de Coordinación de Inversiones de la Secpla, en adelante la IMC.**

La Municipalidad proporcionará un Libro de Proyecto, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del estudio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con la empresa contratada, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten a la empresa contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

ARTICULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de la presente licitación, de la normativa relativa a lo dispuesto por el Artículo N°66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTICULO N°27 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir el encargo originalmente licitado y efectivamente adjudicado, ordenando variaciones en la superficie previamente contratada.

Los aumentos o disminuciones se calcularán tomando como base los valores ofertados en el la carta oferta del **Formulario N°5**.

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el Servicio contratado, durante el plazo del contrato hasta un 30% del monto total del contrato original.

Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual al último plazo contratado, más el periodo de garantía de contrato original.

En cualquier caso, el monto de estas garantías deberá mantenerse actualizado conforme a los aumentos de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste.

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del Servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo decreto alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Proyecto y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.

10. DE LOS PLAZOS Y REAJUSTES

ARTICULO N° 28

El contrato tendrá una duración del plazo propuesto por el oferente en el Formulario N° 5 Carta Oferta, contados en días corridos desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el Contratista y la IMC, y quedará constancia en el Libro de Proyecto.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa de continuar con la realización del estudio, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

El presente contrato no contempla reajustes de ningún tipo.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N°29

El estudio de pavimentación correspondiente se pagará en dos estados de pagos, de acuerdo a lo siguiente:

1° Estado de Pago:

Corresponderá al 40% el total del monto contratado: Ingresado el Proyecto al Serviu por parte del contratista.

2° Estado de Pago:

Corresponderá al 60% el total del monto contratado: Obtención del Informe Favorable Serviu del Proyecto correspondiente.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

Para cursar el pago de la factura correspondiente, la IMC entregará previamente al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería (en caso que hayan existido), junto a todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, y sus modificaciones. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO N°30 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA ESTADO DE PAGO

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por la Secretaría Comunal de Planificación. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **DOCUMENTO QUE EXPRESE LA CONFORMIDAD** de servicios prestados y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de la Unidad Técnica.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Proyecto, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Proyecto o no se haya dado cumplimiento a la ejecución, según lo indicado en las Bases Técnicas.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°31

Para el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.



13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°32

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **CORRECTA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO CONTRATADO**, responsabilidad que se extiende desde la entrega de terreno por el desarrollo del proyecto hasta la recepción del estudio que corresponde a la obtención del Informe Favorable del Serviu. En ese sentido, la empresa se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato. Asimismo será responsable de que todos los proyectos de especialidad sean compatibles entre sí.

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la presente licitación, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del contrato que es materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato.

ARTICULO N°33 DEBERES DEL CONTRATISTA

- a) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución del estudio, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos y maquinaria necesarios, siendo su responsabilidad preparar una metodología de trabajo segura.
- b) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente identificable corporativamente desde la fecha de Entrega de Terreno.
- c) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor el espacio público.
- d) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Proyecto).
- e) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc. Definidos para la ejecución del estudio, en las presentes bases administrativas y bases técnicas.
- f) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- g) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- h) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- i) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases, dando cumplimiento durante todo el período del contrato a todas las condiciones y requerimientos establecidas en éstas.
- j) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la materia de la presente licitación.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en punto 14 de las presentes bases administrativas (Artículos 40 y 41).

ARTICULO N°34

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación de lo contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier bien/servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días corridos después de efectuada la Recepción de éste.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTICULO N°35

El consultor podrá concertar con terceros la ejecución parcial del encargo en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta.

ARTICULO N°36

El Contratista deberá designar un **encargado o supervisor** a cargo del servicio, con experiencia acreditable en las materias del contrato, responsable de la ejecución de éste con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC y velar por el correcto desarrollo del servicio. Dicho supervisor deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico.

ARTICULO N°37

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N°19.983, de 2004.

ARTICULO N°38 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será de cargo y responsabilidad de la empresa, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal de requerirlo el desarrollo del estudio, como asimismo para indicar la existencia de los trabajadores, materiales, equipamiento, etc. Será de exclusiva responsabilidad de la empresa todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

La empresa deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal si correspondiese.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N°39

La empresa estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación del BNUP (veredas y calzadas) en caso de ser necesarios para el desarrollo del proyecto, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de un encargo Municipal.

14. DE LAS MULTAS

ARTICULO N°40

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Proyecto, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Proyecto.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando de la Dirección de Secpla, que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Proyecto.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Secpla tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Proyecto u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas, tengan como tope máximo el 15% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTICULO N°41 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

MOTIVO INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	2 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Proyecto.	2 UTM por instrucción
Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la carta Gantt entregada.	2 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas.	2 UTM por infracción y por día de atraso
En el caso de encontrarse deficiencias que afecten los intereses municipales, detectados posterior a la recepción definitiva del estudio.	5 UTM por cada evento/1 UTM por cada día que tarde en resolverlas

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado que será entregado a la Dirección de Secpla, a través de la IMC, la que podrá solicitar la opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución de la Dirección de Secpla, previa comunicación a través del Libro de Proyecto.

15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°42

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado notorio de insolvencia de La empresa o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que la empresa asuma en virtud de la presente licitación pública, siendo suficiente para ello el Informe del IMC, debiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- f) Acumular un monto igual o superior a 15% del valor anual del contrato, en multas cursadas y ejecutoriadas.
- g) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Consultor, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c), y d).

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo N°96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°43 DE LA RECEPCIÓN DEL ESTUDIO

Se procederá a realizar la Recepción del estudio con todos sus antecedentes, una vez recibido conforme el **Informe Favorable** del Estudio de Pavimentación correspondiente por el IMC.

Para ello, se levantará un Acta de Recepción, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en estas bases.

ARTICULO N°44 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A más tardar dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad. La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato, en el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Dicho decreto será notificado la Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°45

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°46

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTICULO N°47

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.

MMD/MEC


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



9/6

FORMULARIO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)(***) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(***) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

2/6

LICITACIÓN PÚBLICA

“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”
RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica) y Monto de las Obras (\$)			

N°	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción específica) y Monto de las Obras (\$)			

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos ejecutados o en ejecución durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 en el rubro objeto de esta licitación, donde se indiquen el tipo y monto del contrato.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.
- Los oferentes que deseen participar y que no cuenten con la experiencia solicitada, deberán indicarlo en Formulario N°4 e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°5
CARTA OFERTA

LICITACIÓN	"ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

Nuestra oferta para el estudio solicitado, en cada una de sus líneas, es la siguiente:

LÍNEA A.- PROYECTOS DE MANTENCIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA.	
TOTAL NETO \$	
Impuesto (____ %)	
TOTAL \$	
Plazo de Ejecución hasta ingreso proyecto a SERVIU _____ días corridos.	

LÍNEA B.- PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA.	
TOTAL NETO \$	
Impuesto (____ %)	
TOTAL \$	
Plazo de Ejecución hasta ingreso proyecto a SERVIU _____ días corridos.	

LÍNEA C.- REDISEÑO GEOMÉTRICO Y HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE SUECIA.	
TOTAL NETO \$	
Impuesto (____ %)	
TOTAL \$	
Plazo de Ejecución hasta ingreso proyecto a SERVIU _____ días corridos.	

LÍNEA D.- HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE ELIODORO YÁÑEZ.	
TOTAL NETO \$	
Impuesto (____ %)	
TOTAL \$	
Plazo de Ejecución hasta ingreso proyecto a SERVIU _____ días corridos.	

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO Nº6-A
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”
LÍNEA A	:	PROYECTOS DE MANTENCIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS

Nº	EMPLAZAMIENTO Y PARTIDAS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
A.1	Ricardo Lyon entre Nueva Providencia y Coyancura		600		-----
A.1.1	Levantamiento Topográfico	M2			
A.1.2	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
A.2	Diego de Velásquez entre Ricardo Lyon y Guardia Vieja		500		-----
A.2.1	Levantamiento Topográfico	M2			
A.2.2	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
A.3	Guardia Vieja entre Diego de Velásquez y Nueva Providencia		300		-----
A.3.1	Levantamiento Topográfico	M2			
A.3.2	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
A.4	Bravo entre Eliodoro Yáñez y José Manuel Infante		1176		-----
A.4.1	Levantamiento Topográfico	M2			
A.4.2	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
A.4.3	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
				TOTAL NETO	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2018



FORMULARIO N°6-B
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”
LÍNEA B	:	PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS

N°	EMPLAZAMIENTO Y PARTIDAS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
B.1	Paseo Las Bellotas				
B.1.1	Levantamiento Topográfico	M2			
B.1.2	Proyecto Arquitectura	M2			
B.1.3	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
B.1.4	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
B.1.5	Proyecto de Iluminación	M2			
B.2	Acceso Metro Salvador				
B.2.1	Levantamiento Topográfico	M2			
B.2.2	Proyecto Arquitectura	M2			
B.2.3	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
B.2.4	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
B.3	José Manuel Infante entre Los Jesuitas y Santa Isabel				
B.3.1	Levantamiento Topográfico	M2			
B.3.2	Proyecto Arquitectura	M2			
B.3.3	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
B.3.4	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
B.3.5	Proyecto de Riego	M2			

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2018

**FORMULARIO N°6-C**
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”
LÍNEA C	:	REDISEÑO GEOMÉTRICO Y HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE SUECIA.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS

N°	EMPLAZAMIENTO Y PARTIDAS <i>MEJORAMIENTOS CON REDISEÑO GEOMÉTRICO</i>	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
C.1	Cruce Suecia Las Violetas				
C.1.1	Levantamiento Topográfico	M2			
C.1.2	Proyecto Arquitectura	M2			
C.1.3	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
C.1.4	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
C.1.5	Proyecto de Riego	M2			
C.1.6	Proyecto de Iluminación	M2			
C.2	Cruce Suecia Las Bellotas				
C.2.1	Levantamiento Topográfico	M2			
C.2.2	Proyecto Arquitectura	M2			
C.2.3	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
C.2.4	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
C.2.5	Proyecto de Riego	M2			
C.2.6	Proyecto de Iluminación	M2			
				SUBTOTAL NETO (1)	

N°	EMPLAZAMIENTO Y PARTIDAS <i>ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN CRUCES</i>	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
C.3	Cruce Suecia – Andrés Bello				
C.3.1	Levantamiento Topográfico	M2			
C.3.2	Anteproyecto	M2			
C.3.3	Proyecto Arquitectura	M2			
C.3.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
C.3.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
C.3.6	Proyecto de Iluminación	M2			
C.4	Cruce Suecia – Providencia				
C.4.1	Levantamiento Topográfico	M2			
C.4.2	Anteproyecto	M2			
C.4.3	Proyecto Arquitectura	M2			
C.4.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
C.4.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
C.4.6	Proyecto de Iluminación	M2			



C.5	Cruce Suecia – Nueva Providencia			
C.5.1	Levantamiento Topográfico	M2		
C.5.2	Anteproyecto	M2		
C.5.3	Proyecto Arquitectura	M2		
C.5.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2		
C.5.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2		
C.5.6	Proyecto de Iluminación	M2		
C.6	Cruce Suecia - Lota			
C.6.1	Levantamiento Topográfico	M2		
C.6.2	Anteproyecto	M2		
C.6.3	Proyecto Arquitectura	M2		
C.6.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2		
C.6.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2		
C.6.6	Proyecto de Iluminación	M2		
C.7	Cruce Suecia – Carlos Antúnez			
C.7.1	Levantamiento Topográfico	M2		
C.7.2	Anteproyecto	M2		
C.7.3	Proyecto Arquitectura	M2		
C.7.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2		
C.7.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2		
C.7.6	Proyecto de Iluminación	M2		
C.8	Cruce Suecia – Eliodoro Yáñez			
C.8.1	Levantamiento Topográfico	M2		
C.8.2	Anteproyecto	M2		
C.8.3	Proyecto Arquitectura	M2		
C.8.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2		
C.8.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2		
C.8.6	Proyecto de Iluminación	M2		
C.9	Cruce Suecia – Francisco Bilbao			
C.9.1	Levantamiento Topográfico	M2		
C.9.2	Anteproyecto	M2		
C.9.3	Proyecto Arquitectura	M2		
C.9.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2		
C.9.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2		
C.9.6	Proyecto de Iluminación	M2		
C.10	Cruce Suecia – Diego de Almagro			
C.10.1	Levantamiento Topográfico	M2		
C.10.2	Anteproyecto	M2		
C.10.3	Proyecto Arquitectura	M2		
C.10.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2		
C.10.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2		
C.10.6	Proyecto de Iluminación	M2		



C.11	Cruce Suecia – Pedro Lautaro Ferrer			
C.11.1	Levantamiento Topográfico	M2		
C.11.2	Anteproyecto	M2		
C.11.3	Proyecto Arquitectura	M2		
C.11.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2		
C.11.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2		
C.11.6	Proyecto de Iluminación	M2		
			SUBTOTAL NETO (2)	
			TOTAL NETO (1+2)	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Providencia ___ de _____ de 2018

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

**FORMULARIO N°6-D**
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES"
LÍNEA D	:	HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE ELIODORO YÁÑEZ.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE PARTIDAS

N°	EMPLAZAMIENTO Y PARTIDAS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN INTERSECCIONES	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
D.1	ELIODORO YÁÑEZ - TOBALABA				
D.1.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.1.2	Anteproyecto	M2			
D.1.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.1.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.1.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.1.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.2	ELIODORO YÁÑEZ – AMAPOLAS				
D.2.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.2.2	Anteproyecto	M2			
D.2.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.2.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.2.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.2.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.3	ELIODORO YÁÑEZ – CARLOS SILVA VILDÓSOLA				
D.3.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.3.2	Anteproyecto	M2			
D.3.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.3.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.3.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.3.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.4	ELIODORO YÁÑEZ – JUAN DE DIOS VIAL				
D.4.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.4.2	Anteproyecto	M2			
D.4.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.4.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.4.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.4.6	Proyecto de Iluminación	M2			



D.5	ELIODORO YÁÑEZ – EL BOSQUE				
D.5.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.5.2	Anteproyecto	M2			
D.5.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.5.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.5.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.5.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.6	ELIODORO YÁÑEZ – HERNANDO DE AGUIRRE				
D.6.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.6.2	Anteproyecto	M2			
D.6.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.6.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.6.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.6.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.7	ELIODORO YÁÑEZ – LUIS THAYER OJEDA				
D.7.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.7.2	Anteproyecto	M2			
D.7.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.7.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.7.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.7.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.8	ELIODORO YÁÑEZ - HOLANDA				
D.8.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.8.2	Anteproyecto	M2			
D.8.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.8.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.8.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.8.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.9	ELIODORO YÁÑEZ – LOS LEONES				
D.9.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.9.2	Anteproyecto	M2			
D.9.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.9.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.9.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.9.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.10	ELIODORO YÁÑEZ – PEDRO DE VALDIVIA				
D.10.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.10.2	Anteproyecto	M2			
D.10.3	Proyecto Arquitectura	M2			

98



D.10.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.10.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.10.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.11	ELIODORO YÁÑEZ – MARCHANT PEREIRA				
D.11.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.11.2	Anteproyecto	M2			
D.11.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.11.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.11.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.11.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.12	ELIODORO YÁÑEZ – MANUEL MONTT				
D.12.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.12.2	Anteproyecto	M2			
D.12.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.12.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.12.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.12.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.13	ELIODORO YÁÑEZ – ROMÁN DÍAZ				
D.13.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.13.2	Anteproyecto	M2			
D.13.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.13.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.13.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.13.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.14	ELIODORO YÁÑEZ – JOSÉ MANUEL INFANTE				
D.14.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.14.2	Anteproyecto	M2			
D.14.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.14.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.14.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.14.6	Proyecto de Iluminación	M2			
D.15	ELIODORO YÁÑEZ – PROVIDENCIA				
D.15.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.15.2	Anteproyecto	M2			
D.15.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.15.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.15.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.15.6	Proyecto de Iluminación	M2			

26



D.16	CALLE DEL ARZOBISPO – ANDRÉS BELLO				
D.16.1	Levantamiento Topográfico	M2			
D.16.2	Anteproyecto	M2			
D.16.3	Proyecto Arquitectura	M2			
D.16.4	Proyecto Pavimentación y Diseño Geométrico	M2			
D.16.5	Proyecto de Aguas Lluvias	M2			
D.16.6	Proyecto de Iluminación	M2			
				SUBTOTAL NETO	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2018

9/6

BASES TÉCNICAS**“ESTUDIOS PARA PAVIMENTACIÓN CON OBTENCIÓN DE INFORMES FAVORABLES”****A.- PROYECTOS DE MANTENCIÓN DE CALZADAS Y VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA.****1.- GENERALIDADES**

La Municipalidad de Providencia requiere el desarrollo del proyecto y sus especialidades, para la reposición de distintas aceras de la comuna y la obtención de los respectivos Informes Favorables del SERVIU Metropolitano para las siguientes áreas:

N°	EMPLAZAMIENTO DE ACERAS	OBSERVACIONES
A.1	Ricardo Lyon entre Nueva Providencia y Coyancura	Mantenimiento de aceras
A.2	Diego de Velásquez entre Ricardo Lyon y Guardia Vieja	Mantenimiento de aceras
A.3	Guardia Vieja entre Diego de Velásquez y Nueva Providencia	Mantenimiento de aceras
A.4	Bravo entre Eliodoro Yáñez y José Manuel Infante	Mantenimiento de calzadas y aceras

Se deberá proyectar sobre un levantamiento realizado por el propio consultor adjudicado.

2.- OBJETIVOS

Desarrollar los proyectos y obtener los Informes favorables del SERVIU Metropolitano, de manera de contar, en el menor tiempo posible, con el expediente completo y aprobado, para la ejecución de las obras.

3.- PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el estudio total.

3.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El consultor a cargo deberá realizar el levantamiento topográfico, en toda la extensión de la obra. El levantamiento deberá hacer hincapié en los accesos vehiculares y peatonales a las propiedades.

3.2 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y DISEÑO GEOMÉTRICO

Deberá basarse fielmente en el trazado geométrico existente, diferenciando claramente el tipo de superficie.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Adicionalmente, se deberá considerar la tramitación del proyecto en el SERVIU.



Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

La entrega deberá contar con lo siguiente:

- Plano de Trazado General Geométrico, que considere, pavimentos, trazado propuesto, árboles, áreas verdes, mobiliario, etc. Escala 1:250
- Plano de emplazamiento con su entorno inmediato. Escala 1:500
- Cortes longitudinales y transversales que den cuenta de todas las situaciones del proyecto. Escala 1:50.
- Pasos peatonales. Escala 1:50.
- Planos de Detalles:
 - ❖ Rebajes pasos rodados. Escala 1:50
- Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, presupuestos detallados, memorias y programación de la construcción.

Se deberá contemplar en especificaciones técnicas lo siguiente:

I. CALZADA

Se deberá considerar en las calzadas la reposición de pavimentos dañados por las obras proyectadas, en coordinación con el Departamento de Construcción del Municipio.

II. ACERAS

Se deberá considerar los elementos existentes.

3.3 PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Exclusivamente para el caso del proyecto A.4, en relación a mantención de calzadas, se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según diseño vial existente y de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

B.- PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA.**1.- GENERALIDADES**

La Municipalidad de Providencia requiere el desarrollo del proyecto y sus especialidades en distintas aceras de la comuna y la obtención de los Informes favorables del SERVIU Metropolitano de los siguientes proyectos:

Nº	EMPLAZAMIENTO DE ACERAS	OBSERVACIONES
B.1	Paseo Las Bellotas	Con anteproyecto
B.2	Acceso Metro Salvador	Con anteproyecto
B.3	José Manuel Infante entre Los Jesuitas y Santa Isabel	Con anteproyecto

Los estudios se desarrollarán sobre la base de anteproyectos preparados por del Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, debiendo respetar el diseño allí planteado.

2.- OBJETIVOS

Desarrollar los proyectos y obtener los Informes favorables del SERVIU Metropolitano, de manera de contar, en el menor tiempo posible, con el expediente completo y aprobado, para la ejecución de las obras.

3.- PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el estudio total.

3.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El consultor a cargo deberá realizar un levantamiento topográfico en toda la extensión de la obra. El levantamiento deberá hacer hincapié en los accesos vehiculares y peatonales a las propiedades.

3.2 PROYECTO DE ARQUITECTURA

El plano deberá considerar las características de expresión y simbología del diseño original, con todos los elementos ahí indicados (árboles, prados, pavimentos, soleras, postes, calzadas, etc.).

El profesional Municipal Autor del Anteproyecto mantendrá su condición de Autor para el trato que se tenga con el consultor al que se le encargue el Desarrollo del Proyecto.

El plano aludido deberá entregarse con las modificaciones correspondientes.
Escala 1:250

3.3 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y DISEÑO GEOMÉTRICO

Deberá basarse fielmente en el trazado geométrico del proyecto de Arquitectura, diferenciando claramente el tipo de superficie y las modificaciones que se determine con respecto a la situación actual.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Adicionalmente, se deberá considerar la tramitación del proyecto en el SERVIU.



Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

La entrega deberá contar con lo siguiente:

- Plano de Trazado General Geométrico, que considere, pavimentos, trazado propuesto, árboles, áreas verdes, mobiliario, etc. Escala 1:250
- Plano de emplazamiento con su entorno inmediato. Escala 1:500
- Cortes longitudinales y transversales que den cuenta de todas las situaciones del proyecto. Escala 1:50.
- Pasos peatonales. Escala 1:50.
- Planos de Detalles:
 - ❖ Rebajes pasos rodados. Escala 1:50
- Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, presupuestos detallados, memorias y programación de la construcción.

Se deberá contemplar en **especificaciones técnicas** lo siguiente:

III. CALZADA

Se deberá considerar en las calzadas la reposición de pavimentos dañados por las obras proyectadas, en coordinación con el Departamento de Construcción del Municipio.

IV. ACERAS

En proyecto con anteproyecto asociado se debe considerar baldosa según anteproyecto. Y en la mantención de aceras, se considera elemento existente.

3.4 PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y diseño vial y de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el arquitecto consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

3.5 PROYECTO DE RIEGO

Exclusivamente para el caso del proyecto B.3, que enfrenta un recinto municipal, se deberá desarrollar el proyecto de riego automático de las áreas verdes ubicadas en acera, desde el interior del recinto.



3.6 PROYECTO DE ILUMINACIÓN

Exclusivamente para el caso del proyecto B.1, se deberá desarrollar el proyecto de iluminación acorde a los niveles de iluminación mínimos indicados el Plan Maestro de Iluminación para estos espacios.

C.- REDISEÑO GEOMÉTRICO Y HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE SUECIA.
1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia requiere el desarrollo del proyecto y sus especialidades para el rediseño geométrico en dos cruces y la habilitación de los Pasos Peatonales con accesibilidad Universal 9 intersecciones semaforizadas de calle Suecia, con el propósito de obtener los Informes favorables del SERVIU Metropolitano. Los cruces que se abordarán son los siguientes:

N°	EMPLAZAMIENTO DE ACERAS	OBSERVACIONES
C.1	Cruce Suecia – Las Violetas	Rediseño Geométrico con anteproyecto
C.2	Cruce Suecia – Las Bellotas	Rediseño Geométrico con anteproyecto
C.3	Cruce Suecia – Andrés Bello	Accesibilidad Universal sin anteproyecto
C.4	Cruce Suecia – Providencia	Accesibilidad Universal sin anteproyecto
C.5	Cruce Suecia – Nueva Providencia	Accesibilidad Universal sin anteproyecto
C.6	Cruce Suecia - Lota	Accesibilidad Universal sin anteproyecto
C.7	Cruce Suecia – Carlos Antúnez	Accesibilidad Universal sin anteproyecto
C.8	Cruce Suecia – Eliodoro Yáñez	Accesibilidad Universal sin anteproyecto
C.9	Cruce Suecia – Francisco Bilbao	Accesibilidad Universal sin anteproyecto
C.10	Cruce Suecia – Diego de Almagro	Accesibilidad Universal sin anteproyecto
C.11	Cruce Suecia – Pedro Lautaro Ferrer	Accesibilidad Universal sin anteproyecto

Los estudios C.1 y C.2 se desarrollarán sobre la base de anteproyectos preparados por del Departamento de Asesoría Urbana de la Municipalidad, debiendo respetar el diseño allí planteado.

Para el desarrollo de los estudios C.3 a C.11 no se entregan pre-diseños ni levantamientos topográficos, los que serán de responsabilidad del proyectista. Los estudios se desarrollarán en base a los siguientes criterios de diseño:

- Se abordarán los 4 atravesos peatonales en cada cruce con sus respectivos rebajes.
- Los rebajes peatonales deben seguir la senda peatonal habilitada, sin retranqueos.
- Plinto cero de mínimo 3m. de ancho. En el caso de las intersecciones de Providencia y Nueva Providencia mínimo 4m. de ancho.
- Diseño del rebaje peatonal tipo corchete, con pendientes entre 8 y 12%.
- Incorporación de las bandas podó táctiles.
- Rediseño geométrico de los radios de giro de acuerdo a virajes permitidos.
- Debe considerar desplazamiento de los sumideros y cambio de su rejilla, según diseño que entregará la Municipalidad.
- Despeje visual y de elementos verticales de las sendas peatonales y del rebaje peatonal.
- Ajustes geométricos que serán indicados al consultor adjudicado, previo al inicio del estudio.

2.- OBJETIVOS

Desarrollar los proyectos y obtener los Informes favorables del SERVIU Metropolitano, de manera de contar, en el menor tiempo posible, con el expediente completo y aprobado, para la ejecución de las obras.

3.- PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el estudio total.

3.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El consultor a cargo deberá realizar un levantamiento topográfico en toda la extensión de la obra que se solicita desde la línea de edificación u ochavo existente más 10m. por calle Suecia y 10m. por la calle que se intersecta. El levantamiento deberá hacer hincapié en la ubicación de las cámaras de los diferentes servicios y elementos verticales existentes.

3.2 PROYECTO DE ARQUITECTURA

En el caso de los cruces C.3 a C.11, previo al desarrollo del proyecto de arquitectura y basada en el levantamiento topográfico, el consultor deberá preparar un anteproyecto que deberá ser revisado por el Departamento de Asesoría Urbana.

El plano deberá considerar las características de expresión y simbología del diseño original, con todos los elementos ahí indicados (árboles, prados, pavimentos, soleras, postes, calzadas, etc.).

El profesional Municipal Autor del Anteproyecto de los proyectos C.1 y C.2 mantendrá su condición de Autor para el trato que se tenga con el consultor al que se le encargue el Desarrollo del Proyecto.

El plano aludido deberá entregarse con las modificaciones correspondientes.
Escala 1:250

3.3 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y DISEÑO GEOMÉTRICO

El proyecto de pavimentación debe definir claramente el tipo de superficie y las modificaciones que se determine con respecto de la situación actual.

Deberá basarse fielmente en el trazado geométrico del proyecto de Arquitectura, diferenciando claramente el tipo de superficie y las modificaciones que se determine con respecto a la situación actual.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Adicionalmente, se deberá considerar la tramitación y aprobación del proyecto en el SERVIU.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

La entrega deberá contar con lo siguiente:

- Plano de Trazado General Geométrico, que considere, pavimentos, trazado propuesto, árboles, áreas verdes, mobiliario, etc. Escala 1:250
- Plano de emplazamiento con su entorno inmediato. Escala 1:500



- Cortes longitudinales y transversales que den cuenta de todas las situaciones del proyecto. Escala 1:50.
- Pasos peatonales. Escala 1:50.
- Planos de Detalles:
 - ❖ Rebajes pasos rodados. Escala 1:50
- Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, presupuestos detallados, memorias y programación de la construcción.

Se deberá contemplar en **especificaciones técnicas** lo siguiente:

I. CALZADA

Se deberá considerar en las calzadas la reposición de pavimentos dañados por las obras proyectadas, en coordinación con el Departamento de Construcción del Municipio.

II. ACERAS

En proyecto debe considerar baldosa existente, previa validación de la unidad técnica.

3.4 PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

3.5 PROYECTO DE ILUMINACIÓN

En el cada intersección abordada, se deberá desarrollar el proyecto eléctrico necesario para mejorar los niveles de iluminación peatonal y ciclista en los respectivos cruces, aumentando la seguridad vial para los usuarios.

D.- HABILITACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN DIVERSOS CRUCES DEL EJE ELIODORO YÁÑEZ.
1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia requiere el desarrollo del proyecto y sus especialidades para la Habilitación de los Pasos Peatonales con accesibilidad Universal en las siguientes intersecciones semaforizadas de calle Eliodoro Yáñez, con el propósito de obtener los Informes favorables del SERVIU Metropolitano.

N°	INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	OBSERVACIONES
D.1	ELIODORO YÁÑEZ - TOBALABA	
D.2	ELIODORO YÁÑEZ - AMAPOLAS	EXCEPTO ACCESOS NORTE Y PONIENTE
D.3	ELIODORO YÁÑEZ - CARLOS SILVA VILDÓSOLA	EXCEPTO ACCESO SUR
D.4	ELIODORO YÁÑEZ - JUAN DE DIOS VIAL	
D.5	ELIODORO YÁÑEZ - EL BOSQUE	AMBAS RAMAS DE EL BOSQUE
D.6	ELIODORO YÁÑEZ - HERNANDO DE AGUIRRE	AMBAS RAMAS DE HDO. DE AGUIRRE
D.7	ELIODORO YÁÑEZ - LUIS THAYER OJEDA	
D.8	ELIODORO YÁÑEZ - HOLANDA	
D.9	ELIODORO YÁÑEZ - LOS LEONES	AMBAS RAMAS DE LOS LEONES
D.10	ELIODORO YÁÑEZ - PEDRO DE VALDIVIA	
D.11	ELIODORO YÁÑEZ - MARCHANT PEREIRA	
D.12	ELIODORO YÁÑEZ - MANUEL MONTT	
D.13	ELIODORO YÁÑEZ - ROMÁN DÍAZ	
D.14	ELIODORO YÁÑEZ - JOSÉ MANUEL INFANTE	
D.15	ELIODORO YÁÑEZ - PROVIDENCIA	EXCEPTO ACCESO PONIENTE
D.16	CALLE DEL ARZOBISPO - ANDRÉS BELLO	EXCEPTO ACCESO NORTE

Los estudios indicados se desarrollarán en base a los siguientes criterios de diseño, no se entregan pre-diseños ni levantamientos topográficos los que son de responsabilidad del proyectista:

- Se abordarán los 4 atravesos peatonales en cada intersección con sus respectivos rebajes, salvo los casos D.2, D.3, D.15 y D.16 donde se exceptúan los atravesos de los accesos al cruce que están indicados en obseraciones de la tabla anterior. Además, se debe considerar que en los casos D.5, D.6 y D.9 las calles transversales poseen mediana, en estos casos la mediana forma parte del atraveso que debe ser resuelto.
- Los rebajes peatonales deben seguir la senda peatonal habilitada, sin retranqueos.
- Plinto cero de mínimo 3m. de ancho. En el caso de las intersecciones de Providencia y Nueva Providencia mínimo 4m. de ancho.
- Diseño del rebaje peatonal tipo corchete, con pendientes entre 8 y 12%.
- Incorporación de las bandas podó táctiles.
- Rediseño geométrico de los radios de giro de acuerdo a virajes permitidos.
- Debe considerar desplazamiento de los sumideros y cambio de su rejilla.
- Despeje visual y de elementos verticales de las sendas peatonales y del rebaje peatonal.
- Ajustes geométricos que serán indicados al consultor adjudicado, previo al inicio del estudio

2.- OBJETIVOS

Desarrollar los proyectos y obtener los Informes favorables del SERVIU Metropolitano, de manera de contar, en el menor tiempo posible, con el expediente completo y aprobado, para la ejecución de las obras.



3.- PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos que conforman el estudio total.

3.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El consultor a cargo deberá realizar un levantamiento topográfico en toda la extensión de cada intersección desde la línea de edificación u ochavo existente más 10m. por calle Eliodoro Yáñez y 10m. por la calle que se intersecta. El levantamiento deberá hacer hincapié en la ubicación de las cámaras de los diferentes servicios y elementos verticales existentes.

3.2 PROYECTO DE ARQUITECTURA

Previo al desarrollo del proyecto de arquitectura y basada en el levantamiento topográfico, deberá prepararse un anteproyecto que deberá ser revisado por el Departamento de Asesoría Urbana.

El plano deberá considerar las características de expresión y simbología del diseño original, con todos los elementos ahí indicados (árboles, prados, pavimentos, soleras, postes, calzadas, etc.).

El plano aludido deberá entregarse con las modificaciones correspondientes.
Escala 1:250

3.3 PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y DISEÑO GEOMÉTRICO

El proyecto de pavimentación debe definir claramente el tipo de superficie y las modificaciones que se determine con respecto de la situación actual.

También se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Adicionalmente, se deberá considerar la tramitación y aprobación del proyecto en el SERVIU.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

La entrega deberá contar con lo siguiente:

- Plano de Trazado General Geométrico, que considere, pavimentos, trazado propuesto, árboles, áreas verdes, mobiliario, etc. Escala 1:250
- Plano de emplazamiento con su entorno inmediato. Escala 1:500
- Cortes longitudinales y transversales que den cuenta de todas las situaciones del proyecto. Escala 1:50.
- Pasos peatonales. Escala 1:50.
- Planos de Detalles:
 - ❖ Rebajes pasos rodados. Escala 1:50
- Especificaciones Técnicas, cubicaciones, listado de partidas, presupuestos detallados, memorias y programación de la construcción.

Se deberá contemplar en especificaciones técnicas lo siguiente:

I. CALZADA

Se deberá considerar en las calzadas la reposición de pavimentos dañados por las obras proyectadas, en coordinación con el Departamento de Construcción del Municipio.

II. ACERAS

En proyecto debe considerar baldosa existente, previa validación de la unidad técnica.

3.4 PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y de acuerdo a exigencias y normas vigentes.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas evitando cualquier riesgo de inundación futura.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional consultor, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales.

El proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubriciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

3.5 PROYECTO DE ILUMINACIÓN

En cada intersección abordada, se deberá desarrollar el proyecto eléctrico necesario para mejorar los niveles de iluminación peatonal y ciclista en los respectivos cruces, aumentando la seguridad vial para los usuarios.

MJC/MMG/AFM/LFA/CWB



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN